



APP GICA S.A. IBAGUE

Corresp. Env: APP-GICA-IB-2022-0258

Fecha: 25/07/2022 4.01 PM

OEM: DIAZ PRADA LEOCADIO

Anexo: Folio 3 -



NOTIFICACIÓN POR AVISO

No. 0001

Fecha

29 JUL 2022

Señor

LEOCADIO DÍAZ PRADA

Dirección: Carrera 12 A No. 98-00 Barrio 20 de Julio
Ibagué (Tolima)

Referencia: Notificación por Aviso del Alcance a la Oferta de Compra 0001 del **23 de junio de 2022** Sobre el inmueble requerido para el proyecto vial SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ –CAJAMARCA.

Respetados señores:

El Concesionario **APP GICA S.A.**, en virtud a que envió oficio de citación para notificación personal bajo radicado de salida No. **APP-GICA-IB-2022-0217 de 23 de junio de 2022** y a la fecha no ha sido posible lograr su notificación personal, en consecuencia ésta Sociedad, actuando como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**, y en virtud de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el presente **AVISO** notifica al señor **LEOCADIO DÍAZ PRADA** del **Alcance a la Oferta de Compra 0001 del 23 de junio de 2022** a través de la cual El Concesionario en desarrollo del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002-2015, adelanta la adquisición predial sobre el inmueble determinado conforme a la **Predial GICA-1-05A Segunda Calzada Unidad Funcional Uno (1) Sector o Tramo Uno (1) Combeima – Boquerón**, elaborada por la APP GICA S.A. en mayo de 2021, inmueble denominado Lote Reserva 1 Los Samanes, ubicado en la vereda Cañadas Potrerito, Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima, e identificado con la Cédula Catastral número 00-02-0027-0070-000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria número 350-161383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué (Tolima).

Contra el **Alcance a la Oferta de Compra 0001 del 23 de junio de 2022** por medio de la cual se dispone la adquisición de la zona de terreno, no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 61 de la ley 388 de 1.997, en concordancia con el inciso primero del artículo 13 de la Ley 9 de 1989.





Es de indicar que en la comunicación de citación radicado **APP-GICA-IB-2022-0217 de 23 de junio de 2022**, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

Es de señalar que al presente **AVISO** se anexa copia íntegra del **Alcance a la Oferta de Compra 0001 del 23 de junio de 2022** y de acuerdo con lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se fija en la página Web de la APP GICA S.A., en la Personería Municipal de Ibagué y en un lugar visible de la APP GICA S.A. por un término de cinco (5) días; así mismo se advierte que ésta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

Cordialmente,



EZEQUIEL ROMERO BERTEL
Representante Legal

Elaboró: Dayan Cardoso— Abogada predial DC
Revisó: Gloria S. Sepulveda P. — Coordinadora Predial





Ibagué (Tolima)

Señores

LEOCADIO DIAZ PRADA

DESIDERIO DIAZ PRADA

PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS S.A.S

Lote Reserva 1 Los Samanes

Cañadas Potrerito

Ibagué (Tolima)

0001

23 JUN 2022

ASUNTO: Oficio por el cual se da ALCANCE a la oferta de compra contenida en el oficio número 0008 de 25 de octubre de 2021 y se dispone la adquisición de una zona de terreno a segregarse del inmueble denominado Lote Reserva 1 Los Samanes ubicado en la vereda Cañadas Potrerito, Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima e identificado con la cédula catastral número 00-02-0027-0070-000 y folio de matrícula inmobiliaria número 350-161383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué (Tolima).

Respetados Señores:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, decreto que cambia la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, en coordinación con **APP GICA S.A.**, en virtud del Contrato de Concesión No. APP 002 de 2015, ejecutarán el proyecto vial **SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA**, bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada, celebrado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos” donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

Conforme a lo anterior se emitió la oferta de compra número 0008 de 25 de octubre de 2021 sobre la franja de terreno requerida, a los señores **LEOCADIO DIAZ PRADA Y OTROS** de acuerdo con la **Ficha Predial GICA-1-05A Unidad Funcional Uno (1) Sector o Tramo Uno (1) Combeima - Boquerón**, elaborada por la APP GICA S.A. en mayo de 2021, cuya copia se anexa, la cual tiene un área de terreno requerida de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO 52 METROS CUADRADOS (473.52 m²)** sin construcciones ni cultivos y especies existentes en esta, por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 11.838.000)**.

El presente alcance a la oferta de compra se profiere en razón a que el señor **VICTOR FIDEL DIAZ PRADA** transfirió a título de Compraventa a favor de la sociedad **PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS** el derecho de Cuota que poseía sobre el predio denominado denominado LOS SAMANES RESERVA No. 1 ubicado en la vereda Cañadas Potrerito del municipio de Ibagué, departamento del Tolima según como consta en la Escritura Publica número 1053 del 16 de julio de 2021, aclarada por la Escritura Publica número 1888 del 08 de noviembre de 2021 ambas, otorgadas en la Notaría Quinta del Circulo de Ibagué. Lo anterior, registrado en las anotaciones numero 020 y 022 del Folio de Matrícula Inmobiliaria numero 350-161383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima.

Por lo expuesto anteriormente y con el fin de ajustar el procedimiento de adquisición predial a las nuevas condiciones en cuanto los copropietarios, se expide el presente ALCANCE a la oferta de compra contenida en el oficio 0008 de 25 de octubre de 2021 en los siguientes términos:

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esa entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, se aprobó el proyecto Segunda Calzada Ibagué Cajamarca, por lo cual la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de la APP GICA S.A., y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, requiere comprar el inmueble de la referencia, conforme a la **Ficha Predial GICA-1-05A Unidad Funcional Uno (1) Sector o Tramo Uno (1) Combeima - Boquerón**, elaborada por la APP GICA S.A. en mayo de 2021, cuya copia se anexa, la cual tiene un área de terreno requerida de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO 52 METROS CUADRADOS (473.52 m²)** sin construcciones ni cultivos y especies. Todo debidamente delimitado y alinderado entre: **la Abscisa Inicial K0+756.69 D y la Abscisa Final K 1+877.30 D** de la Calzada Derecha del mencionado trayecto.

El valor del avalúo comercial del predio es la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 11.838.000).**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9ª de 1.989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1.997 y su decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1.998 y demás normas aplicables, se anexa el avalúo elaborado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL TOLIMA según Informe Técnico de Avalúo número **GICA 1-05A del 7 de julio de 2021.**

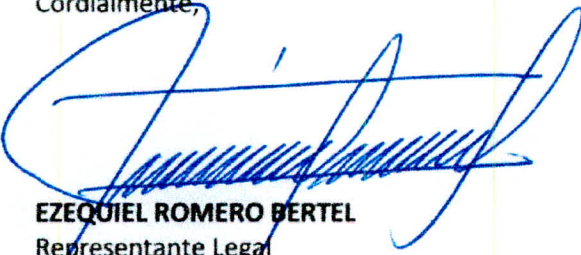
Según la Actualización al estudio de títulos elaborado por APP GICA S.A en mayo de 2022 los titulares del derecho real de dominio del inmueble objeto de adquisición, son los señores **LEOCADIO DIAZ PRADA** con cédula de ciudadanía número 17.089.120 de Bogotá, **DESIDERIO DIAZ PRADA** con cédula de ciudadanía número 14.201.870 de Ibagué y **PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS S.A.S** con NIT **800.053.720-4.**

El presente alcance se realiza de conformidad con lo consagrado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra el presente alcance a la oferta no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 61 de la ley 388 de 1.997, en concordancia con el inciso primero del artículo 13 de la Ley 9 de 1989.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



EZEQUIEL ROMERO BERTEL
Representante Legal

Ofg
Proyectó: Lillan Z. Carcedo G. – Abogada Predial
Revisó: Gloria Stella Sepúlveda –Coordinadora Predial